



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29779

10/12/2020

76426

AUTOR/A: MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

RESPUESTA:

El proceso de digitalización ya impregna la producción normativa financiera, tanto nacional como europea. Esta normativa tiene un componente interno, referido a las propias entidades y basado en la mejora de la eficacia que la digitalización proyecta sobre los procesos internos de las entidades; así como un componente externo, articulado en torno a la digitalización como punto de interacción entre el cliente y la entidad (*front-end*).

La normativa financiera española ya regula la prestación digital de servicios financieros (este es el caso de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero), así como la importancia de las nuevas tecnologías en relación a los servicios de pagos (Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera).

Madrid, 01 de febrero de 2021